



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



01 OCT. 2018

006 246

Barranquilla,

SGA

Señores:

URIEL DUARTE HERNÁNDEZ

REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS COMPAS S.A.

Vía 40 N° 85 - 1560.

Barranquilla

Referencia: AUTO N°

00001473

DE 2018.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO, acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO  
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Exp: 0201-383.

Elaborado por: Cristina Zote...

Calle 66 N° 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla-Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001473 2018.

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA  
EMPRESA COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS COMPAS S.A., CON NIT  
N°800.156.044-6"**

La Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo No.0015 del 13 de octubre de 2016 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades que le fueron conferidas por la Resolución No.00583 del 18 de agosto de 2017, y teniendo en cuenta lo señalado en la ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 1090 de 2018, Decreto 1257 de 2018, y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N°66 del 10 de Febrero de 2015, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, otorgó una concesión de aguas superficiales del Río Magdalena a la Sociedad COMPAS S.A., ubicada en el Distrito de Barranquilla, identificada con Nit N° 800.156.044-6 y Representada Legalmente por el señor Uriel Duarte Hernández, por un término de cinco (5) años, condicionando el otorgamiento del señalado acto administrativo al cumplimiento de ciertas obligaciones ambientales entre las que se destaca:

*"(...) Realizar un estudio de caracterización fisicoquímica y microbiológica semestral del agua captada del Río Magdalena bajo las siguientes condiciones:*

*PUNTO DE MEDICIÓN: 11°02'15.17"N – 74°48'58.04"W.*

*Variables a medir: PH, temperatura, color, turbiedad, oxígeno disuelto, sólidos suspendidos totales, sólidos disueltos Nitritos, Nitratos, Cloruros, Conductividad, Dureza, Alcalinidad, Coliformes Totales, Coliformes Fecales, DBO, DQO, Grasas y/o Aceites.*

Que posteriormente, mediante oficio con Radicado N° 5975 del 7 de Julio de 2017., la empresa en mención entregó los consumos de agua captada del Río Magdalena correspondientes al periodo comprendido entre el mes de Enero a Junio de 2017., de las caracterizaciones semestral del agua, y de igual forma, a través de los escritos con Radicado N° 7820 del 29 de Agosto, y Radicado N° 234 del 10 de Enero de 2018, remitió la caracterización de agua realizada durante el mes de mayo y el periodo comprendido entre el mes de Julio a Diciembre de 2017.

Que en aras de evaluar la documentación presentada por la empresa **EMPRESA COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS COMPAS S.A.**, así como con la finalidad de verificar el estado actual de la misma, funcionarios adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, realizaron visita de inspección en inmediaciones de la señalada empresa, la cual sirvió como fundamento para la expedición del Informe Técnico N°001168 del 10 de Septiembre de 2018, en el que se consignan los siguientes aspectos de interés:

**"ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:**

*Actualmente la empresa Compañía De Puertos Asociados COMPAS S.A., se encuentra operando*

**EVALUACION DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:**

**EVALUACION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA**

**Consumos del agua captada del Río Magdalena**

*Mediante oficios radicados con N°. 2724 del 3 de abril de 2017, 5975 del 7 de julio de 2017, 234 del 10 de enero de 2018 y 6664 del 17 de julio de 2018, la sociedad COMPAS S.A , remitió los reportes del consumo de agua captada del Río Magdalena durante los periodos 2016-II, 2017-I, 2017-II y 2018-I, respectivamente. En dichos oficios se presenta lo siguiente:*

Tabla 1. Consumo de agua durante el periodo 2016-II.

| MES        | CONSUMO<br>(m <sup>3</sup> ) | CAUDAL CONCESIONADO<br>(m <sup>3</sup> /mes) | CUMPLIMIENTO |
|------------|------------------------------|--|--------------|
| Julio      | 3.206                        | 64.800                                       | Sí cumple    |
| Agosto     | 11.987                       | 64.800                                       | Sí cumple    |
| Septiembre | 12.265                       | 64.800                                       | Sí cumple    |
| Octubre    | 13.650                       | 64.800                                       | Sí cumple    |
| Noviembre  | 7.439                        | 64.800                                       | Sí cumple    |
| Diciembre  | 12.912                       | 64.800                                       | Sí cumple    |

Tabla 2. Consumo de agua durante el periodo 2017-I.

Japal

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001473 2018.

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA  
EMPRESA COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS COMPAS S.A., CON NIT  
N°800.156.044-6"

| MES     | CONSUMO<br>(m <sup>3</sup> ) | CAUDAL CONCESIONADO<br>(m <sup>3</sup> /mes) | CUMPLIMIENTO |
|---------|------------------------------|--|--------------|
| Enero   | 14.382                       | 64.800                                       | Sí cumple    |
| Febrero | 13.197                       | 64.800                                       | Sí cumple    |
| Marzo   | 20.692                       | 64.800                                       | Sí cumple    |
| Abril   | 15.377                       | 64.800                                       | Sí cumple    |
| Mayo    | 13.818                       | 64.800                                       | Sí cumple    |
| Junio   | 14.491                       | 64.800                                       | Sí cumple    |

Tabla 3. Consumo de agua durante el periodo 2017-II.

| MES        | CONSUMO<br>(m <sup>3</sup> ) | CAUDAL CONCESIONADO<br>(m <sup>3</sup> /mes) | CUMPLIMIENTO |
|------------|------------------------------|--|--------------|
| Julio      | 9.555                        | 64.800                                       | Sí cumple    |
| Agosto     | 15.477                       | 64.800                                       | Sí cumple    |
| Septiembre | 14.269                       | 64.800                                       | Sí cumple    |
| Octubre    | 14.740                       | 64.800                                       | Sí cumple    |
| Noviembre  | 10.920                       | 64.800                                       | Sí cumple    |
| Diciembre  | 13.424                       | 64.800                                       | Sí cumple    |

Tabla 4. Consumo de agua durante el periodo 2018-I.

| MES     | CONSUMO<br>(m <sup>3</sup> ) | CAUDAL CONCESIONADO<br>(m <sup>3</sup> /mes) | CUMPLIMIENTO |
|---------|------------------------------|--|--------------|
| Enero   | 15.966                       | 64.800                                       | Sí cumple    |
| Febrero | 12.344                       | 64.800                                       | Sí cumple    |
| Marzo   | 15.432                       | 64.800                                       | Sí cumple    |
| Abril   | 14.763                       | 64.800                                       | Sí cumple    |
| Mayo    | 14.201                       | 64.800                                       | Sí cumple    |
| Junio   | 10.235                       | 64.800                                       | Sí cumple    |

**Consideraciones C.R.A.:** Con base en los reportes de consumo de agua del Río Magdalena, presentados por la sociedad COMPAS S.A., se evidencia que la empresa no está captando mayor caudal del concesionado, ya que el caudal máximo captado fue de 20.692 m<sup>3</sup>/mes, el cual corresponde al 31,93% del valor concesionado.

**Caracterizaciones del agua captada del Río Magdalena**

Mediante oficios radicados con N°. 7820 del 29 de agosto de 2017 y 4789 del 21 de mayo de 2018, la sociedad COMPAS S.A., remitió las caracterizaciones fisicoquímicas y microbiológicas del agua captada del Río Magdalena, realizadas durante los meses de mayo y diciembre de 2017. A partir de dichos oficios se presenta lo siguiente:

Las muestras fueron tomadas y analizadas por los laboratorios SERVICIOS DE INGENIERÍA Y AMBIENTE S.A.S., y SGS COLOMBIA S.A.S., los cuales se encuentran acreditados por el IDEAM mediante las Resoluciones N°. 2868 del 30 de noviembre de 2017 y 1566 del 21 de julio de 2016, respectivamente, para todos los parámetros monitoreados.

Los resultados de las caracterizaciones se presentan a continuación:

Tabla 5. Medición in situ de pH (mayo de 2017).

| FECHA      | pH<br>(Unidades) |               |               |               |               | RANGO     |
|------------|------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|-----------|
|            | Alicuota<br>1    | Alicuota<br>2 | Alicuota<br>3 | Alicuota<br>4 | Alicuota<br>5 |           |
| 18/05/2017 | 8,0              | 7,8           | 7,6           | 7,5           | 7,1           | 7,1 - 8,0 |
| 19/05/2017 | 7,6              | 7,4           | 7,5           | 7,6           | 7,6           | 7,4 - 7,6 |
| 20/05/2017 | 7,2              | 7,4           | 7,2           | 7,2           | 7,0           | 7,0 - 7,4 |
| 21/05/2017 | 7,7              | 7,6           | 7,5           | 7,6           | 7,6           | 7,5 - 7,7 |
| 22/05/2017 | 7,2              | 7,3           | 7,3           | 7,2           | 7,2           | 7,2 - 7,3 |

hacer

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 000 01473 2018.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA  
EMPRESA COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS COMPAS S.A., CON NIT  
N°800.156.044-6”

Tabla 6. Medición in situ de Temperatura (mayo de 2017).

| FECHA      | Temperatura (°C) |            |            |            |            | RANGO       |
|------------|------------------|------------|------------|------------|------------|-------------|
|            | Alicuota 1       | Alicuota 2 | Alicuota 3 | Alicuota 4 | Alicuota 5 |             |
| 18/05/2017 | 30,1             | 30         | 29,9       | 29,8       | 29,3       | 29,3 - 30,1 |
| 19/05/2017 | 30               | 28,4       | 29,9       | 29,2       | 29         | 28,4 - 30   |
| 20/05/2017 | 28,0             | 28,1       | 27,9       | 27,9       | 28         | 27,9 - 28,1 |
| 21/05/2017 | 26,0             | 26,1       | 28,9       | 26,0       | 26,0       | 26,0 - 28,9 |
| 22/05/2017 | 31,2             | 32         | 31,6       | 30,7       | 29,8       | 29,8 - 31,6 |

Tabla 7. Medición in situ de Conductividad (mayo de 2017).

| FECHA      | Conductividad (uS/cm) |            |            |            |            | RANGO     |
|------------|-----------------------|------------|------------|------------|------------|-----------|
|            | Alicuota 1            | Alicuota 2 | Alicuota 3 | Alicuota 4 | Alicuota 5 |           |
| 18/05/2017 | 170                   | 160        | 120        | 137        | 120        | 120 - 170 |
| 19/05/2017 | 140                   | 120        | 160        | 190        | 150        | 120 - 190 |
| 20/05/2017 | 130                   | 132        | 130        | 135        | 132        | 130 - 135 |
| 21/05/2017 | 150                   | 150        | 145        | 149        | 150        | 145 - 150 |
| 22/05/2017 | 310                   | 310        | 310        | 330        | 290        | 310 - 330 |

Tabla 8. Medición in situ de Oxígeno Disuelto (mayo de 2017).

| FECHA      | Oxígeno Disuelto (mg/L) |            |            |            |            | RANGO     |
|------------|-------------------------|------------|------------|------------|------------|-----------|
|            | Alicuota 1              | Alicuota 2 | Alicuota 3 | Alicuota 4 | Alicuota 5 |           |
| 18/05/2017 | 7,0                     | 5,0        | 4,0        | 6,0        | 5,0        | 4,0 - 7,0 |
| 19/05/2017 | 6,0                     | 5,0        | 7,0        | 4,0        | 7,0        | 4,0 - 7,0 |
| 20/05/2017 | 5,0                     | 5,1        | 4,9        | 4,9        | 4,9        | 4,9 - 5,1 |
| 21/05/2017 | 5,0                     | 5,1        | 5,0        | 4,9        | 5,0        | 4,9 - 5,1 |
| 22/05/2017 | 5,1                     | 5,4        | 4,9        | 5,2        | 4,9        | 4,9 - 5,4 |

Tabla 9. Medición ex situ (mayo de 2017).

| Parámetro        | Unidades | 18/05/2017 | 19/05/2017 | 20/05/2017 | 21/05/2017 | 22/05/2017 |
|------------------|----------|------------|------------|------------|------------|------------|
| DBO5             | mg/L     | 16,8       | 11,7       | 6,6        | 7,9        | 15,8       |
| DQO              | mg/L     | 33         | 29         | 12         | 10         | 31         |
| Cloruros         | mg/L     | 6          | 9          | 5          | 6          | <5         |
| Nitritos         | mg/L     | <0,0050    | <0,0050    | <0,0050    | <0,0050    | 0,0208     |
| Grasas y Aceites | mg/L     | <10        | <10        | <10        | <10        | <10        |
| Nitratos         | mg/L     | 0,40       | 0,34       | 0,37       | 0,44       | 0,48       |
| Alcalinidad      | mg/L     | 56         | 57         | 55         | 55         | 56         |
| Dureza Total     | mg/L     | 82,8       | 71,0       | 86,7       | 71,0       | 94,6       |
| Dureza Cálcica   | mg/L     | 44,2       | 44,2       | 44,2       | 40,2       | 38,2       |
| SST              | mg/L     | 334,0      | 243,0      | 301,0      | 356,0      | 204,5      |

Japw

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001473 2018.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA  
EMPRESA COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS COMPAS S.A., CON NIT  
N°800.156.044-6”

| SDT                | mg/ℓ       | 77,0               | 82,0               | 77,0               | 75,5               | 78,0               |
|--------------------|------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Coliformes Fecales | NMP/100 mL | 7800               | 22x10 <sup>6</sup> | 17x10 <sup>7</sup> | 14x10 <sup>4</sup> | 35x10 <sup>5</sup> |
| Coliformes Totales | NMP/100 mL | 17x10 <sup>4</sup> | 28x10 <sup>6</sup> | 17x10 <sup>7</sup> | 14x10 <sup>4</sup> | 16x10 <sup>6</sup> |
| Color α(λ620nm)    | m-1        | 0,307              | 0,323              | <0,270             | <0,270             | 0,287              |
| Color α(λ436nm)    | m-1        | 1,240              | 1,210              | <1,190             | <1,190             | <1,190             |
| Color α(λ525nm)    | m-1        | <0,580             | <0,580             | <0,580             | <0,580             | <0,580             |
| Turbiedad          | NTU        | 202                | 190                | 203                | 221                | 180                |

Tabla 10. Medición in situ de pH (diciembre de 2017).

| FECHA      | pH<br>(Unidades) |            |            |            |            | RANGO       |
|------------|------------------|------------|------------|------------|------------|-------------|
|            | Alicuota 1       | Alicuota 2 | Alicuota 3 | Alicuota 4 | Alicuota 5 |             |
| 26/12/2017 | 7,13             | 7,23       | 7,16       | 7,21       | 7,16       | 7,13 – 7,23 |
| 27/12/2017 | 7,33             | 7,31       | 7,29       | 7,30       | 7,31       | 7,29 – 7,33 |
| 28/12/2017 | 7,37             | 7,36       | 7,29       | 7,31       | 7,32       | 7,29 – 7,37 |
| 29/12/2017 | 7,29             | 7,30       | 7,28       | 7,14       | 7,26       | 7,14 – 7,30 |
| 30/12/2017 | 7,31             | 7,16       | 7,23       | 7,31       | 7,28       | 7,16 – 7,31 |

Tabla 11. Medición in situ de Temperatura (diciembre de 2017).

| FECHA      | Temperatura<br>(°C) |            |            |            |            | RANGO       |
|------------|---------------------|------------|------------|------------|------------|-------------|
|            | Alicuota 1          | Alicuota 2 | Alicuota 3 | Alicuota 4 | Alicuota 5 |             |
| 26/12/2017 | 30,1                | 29,4       | 29,3       | 29,1       | 28,9       | 29,1 – 30,1 |
| 27/12/2017 | 29,5                | 29,3       | 28,9       | 28,8       | 28,6       | 28,6 – 29,5 |
| 28/12/2017 | 30,7                | 30,2       | 29,9       | 29,7       | 29,6       | 29,6 – 30,7 |
| 29/12/2017 | 29,8                | 29,6       | 29,5       | 29,4       | 29,4       | 29,4 – 29,8 |
| 30/12/2017 | 29,4                | 29,3       | 29,1       | 29,4       | 28,8       | 28,8 – 29,4 |

Tabla 12. Medición in situ de Conductividad (diciembre de 2017).

| FECHA      | Conductividad (uS/cm) |            |            |            |            | RANGO     |
|------------|-----------------------|------------|------------|------------|------------|-----------|
|            | Alicuota 1            | Alicuota 2 | Alicuota 3 | Alicuota 4 | Alicuota 5 |           |
| 26/12/2017 | 194                   | 182        | 178        | 179        | 193        | 178 – 194 |
| 27/12/2017 | 163                   | 158        | 160        | 159        | 160        | 158 – 163 |
| 28/12/2017 | 171                   | 166        | 164        | 168        | 172        | 164 – 172 |
| 29/12/2017 | 171                   | 167        | 162        | 164        | 175        | 162 – 175 |
| 30/12/2017 | 173                   | 165        | 177        | 169        | 171        | 165 – 177 |

*Barca*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001473 2018.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS COMPAS S.A., CON NIT N°800.156.044-6”

Tabla 13. Medición in situ de Oxígeno Disuelto (diciembre de 2017).

| FECHA      | Oxígeno Disuelto (mg/L) |            |            |            |            | RANGO       |
|------------|-------------------------|------------|------------|------------|------------|-------------|
|            | Alicuota 1              | Alicuota 2 | Alicuota 3 | Alicuota 4 | Alicuota 5 |             |
| 26/12/2017 | 4,95                    | 5,27       | 4,90       | 4,99       | 4,87       | 4,87 – 5,27 |
| 27/12/2017 | 5,07                    | 5,22       | 4,81       | 5,03       | 5,12       | 4,81 – 5,22 |
| 28/12/2017 | 4,98                    | 5,24       | 5,07       | 4,96       | 5,01       | 4,96 – 5,24 |
| 29/12/2017 | 4,93                    | 4,94       | 5,17       | 5,19       | 5,18       | 4,93 – 5,19 |
| 30/12/2017 | 4,80                    | 5,22       | 5,09       | 5,00       | 5,06       | 4,80 – 5,22 |

Tabla 14. Medición ex situ (diciembre de 2017).

| Parámetro          | Unidades   | 26/12/2017 | 27/12/2017 | 28/12/2017 | 29/12/2017 | 30/12/2017 |
|--------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| DBO5               | mg/L       | 125,9      | 22,8       | 18,3       | 37,5       | 19,4       |
| DQO                | mg/L       | 225        | 45         | 38         | 78         | 40         |
| Cloruros           | mg/L       | 10         | < 5        | 10         | 11         | 10         |
| Nitritos           | mg/L       | 0,0401     | < 0,005    | 0,0335     | 0,0325     | 0,032      |
| Grasas y Aceites   | mg/L       | < 10       | < 10       | < 10       | < 10       | < 10       |
| Nitratos           | mg/L       | < 0,25     | 2,03       | < 0,25     | < 0,25     | < 0,25     |
| Alcalinidad        | mg/L       | 58         | 62         | 58         | 60         | 59         |
| Dureza Total       | mg/L       | 81,3       | 87,0       | 130,5      | 76,5       | 74,9       |
| Dureza Cálctica    | mg/L       | 44         | 44,2       | 63,9       | 49,4       | 55,9       |
| SST                | mg/L       | 262,4      | 220,0      | 257,0      | 229,6      | 245,1      |
| SDT                | mg/L       | 255,0      | 145,5      | 133,0      | 193,5      | 45,8       |
| Coliformes Fecales | NMP/100 mL | 1700       | 1950       | 1350       | 1500       | 2250       |
| Coliformes Totales | NMP/100 mL | 14000      | 6350       | 3250       | 4100       | 2800       |
| Color α(λ620nm)    | m-1        | 0,753      | < 0,270    | < 0,270    | < 0,270    | < 0,270    |
| Color α(λ436nm)    | m-1        | 1,900      | < 1,190    | < 1,190    | < 1,190    | < 1,190    |
| Color α(λ525nm)    | m-1        | 1,090      | < 0,580    | < 0,580    | < 0,580    | < 0,580    |
| Turbiedad          | NTU        | 178        | 140        | 193        | 202        | 192        |

**Consideraciones C.R.A.:** Con base en los valores reportados, se evidencia que el agua captada del Río Magdalena presenta valores aceptables en los parámetros pH, Temperatura, Conductividad, OD, DBO5, DQO, Cloruros, Nitritos, Grasas y Aceites, Nitratos, Alcalinidad y Color. En relación, a los parámetros Dureza Total y Dureza Cálctica, se evidenciaron valores moderados, mientras que los valores de SST, SDT, Turbiedad, Coliformes Totales y Termotolerantes son elevados; sin embargo, no representa un alto riesgo para el uso destinado (humectación de pilas de carbón, abastecimiento de la red contra incendios, riego de vías y lavado de llantas de camiones) por la sociedad COMPAS S.A.

Cabe destacar que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible N°. 1076 del 26 de mayo de 2015, no cuenta con criterios de calidad admisibles para la destinación del recurso hídrico en los usos mencionados anteriormente, con los cuales puedan ser comparados los valores reportados.

**OBSERVACIONES DE CAMPO**

Se realizó visita técnica de inspección a la sociedad COMPAS S.A., con el fin de realizar seguimiento a la concesión de agua superficial otorgada por esta Corporación. Durante el recorrido realizado se observó lo siguiente:

*Japan*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001473 2018.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS COMPAS S.A., CON NIT N°800.156.044-6”**

- ❖ Actualmente la empresa está operando, prestando el servicio de logística de acopio y transporte por banda de carbón y coque a la sociedad ARGOS S.A.
- ❖ La empresa cuenta con un sistema de captación de agua sobre el Río Magdalena en Latitud 11.037589° y Longitud -74.815789°, el cual consta de una bomba centrífuga con una potencia de 40 HP. Se observó un medidor de caudal en el punto de captación.
- ❖ El agua captada es almacenada en carrotanque mediante una manguera y posteriormente es empleada en la humectación de pilas de carbón y coque, lavado de llantas, vehículos y maquinaria, y riego de zonas verdes.

**CUMPLIMIENTO**

Mediante la Resolución N°. 66 del 10 de febrero del 2015, se otorgó una concesión de agua superficial a la sociedad COMPAS S.A., por el término de cinco (5) años.

Tabla 11. Evaluación del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

| ACTO ADMINISTRATIVO                          | OBLIGACIÓN  | CUMPLIMIENTO   |
|--|---|--|
| Resolución N°. 66 del 10 de febrero del 2015 | Realizar un estudio de caracterización fisicoquímica y microbiológica semestral del agua captada del Río Magdalena bajo las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Punto de medición: 11°02'15.17"N - 74°48'58.04"W.</li> <li>• Variables a medir: pH, Temperatura, Color, Turbiedad, Oxígeno Disuelto, Sólidos Suspendidos Totales, Sólidos Disueltos, Nitritos, Nitratos, Cloruros, Conductividad, Dureza, Alcalinidad, Coliformes Totales, Coliformes Fecales, DBO5, DQO, Grasas y/o Aceites.</li> <li>• Toma de muestras: Las muestras deberán ser de tipo compuesta, tomándose una alícuota durante cinco horas. El periodo de muestreo será igual a 5 días. Los análisis deben ser adelantados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM. La fecha y hora del muestreo deben enviarse a la Corporación con quince días hábiles de anticipación para que un funcionario de la CRA supervise y avale la caracterización.</li> </ul> | Si cumple, adjunta soporte mediante documentos radicados con N°. 7820 del 29 de agosto de 2017 y 4789 del 21 de mayo de 2018.  |
|  | En un término máximo de sesenta días, instalar un macromedidor de caudal en el punto más próximo a la captación. La posición del dispositivo de medición debe ser ubicada de tal forma que permita determinar el volumen captado de agua proveniente del Río Magdalena. Así mismo, remitir el registro fotográfico respectivo.  | Si cumple, adjunta soporte mediante oficio radicado con N°. 4763 del 29 de mayo del 2015.  |
|  | Llevar los registros mensuales de agua captada diariamente. Dichos registros deben ser presentados semestralmente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.   | Si cumple, adjunta soporte mediante oficios radicados con N°. 2724 del 3 de abril de 2017, 5975 del 7 de julio de 2017, 234 del 10 de enero de 2018 y 6664 del 17 de julio de 2018, correspondientes a los periodos 2016-I, 2017-I, 2017-II y 2018-I, respectivamente. |

Japca

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001473 2018.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA  
EMPRESA COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS COMPAS S.A., CON NIT  
N°800.156.044-6”

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | En un término máximo de sesenta días, presentar las fichas técnicas de las bombas hidráulicas instaladas en el sistema de captación e impulsión del agua proveniente del Río Magdalena. | Sí cumple, adjunta soporte mediante oficio radicado con N°. 4763 del 29 de mayo del 2015.  |
|  | En un término máximo de 30 días hábiles, presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua   | Sí cumple, adjunta soporte mediante oficio radicado con N°. 13659 del 16 de septiembre de 2016; sin embargo la Subdirección de Planeación de la CRA se encuentra en proceso de emisión del respectivo Auto de inicio de trámite. |

**CONCLUSIONES**

Mediante la Resolución N°. 66 del 10 de febrero del 2015, se otorgó una concesión de agua superficial a la sociedad COMPAS S.A., ubicada en el Distrito de Barranquilla, por el término de cinco (5) años.

Mediante oficios radicados con N°. 2724 del 3 de abril de 2017, 5975 del 7 de julio de 2017, 234 del 10 de enero de 2018 y 6664 del 17 de julio de 2018, la sociedad COMPAS S.A., remitió los reportes del consumo de agua captada del Río Magdalena durante los periodos 2016-II, 2017-I, 2017-II y 2018-I, respectivamente. Con base en dichos reportes se evidencia que la empresa no está captando mayor caudal del concesionado, ya que el caudal máximo captado fue de 20.692 m³/mes, el cual corresponde al 31,93% del valor concesionado.

Mediante oficios radicados con N°. 7820 del 29 de agosto de 2017 y 4789 del 21 de mayo de 2018, la sociedad COMPAS S.A., remitió las caracterizaciones fisicoquímicas y microbiológicas del agua captada del Río Magdalena, realizadas durante los meses de mayo y diciembre de 2017, a partir de las cuales se evidencia que el agua captada presenta valores elevados en los parámetros SST, SDT, Turbiedad, Coliformes Totales y Termotolerantes; sin embargo, no representa un alto riesgo para el uso destinado (humectación de pilas de carbón, abastecimiento de la red contra incendios, riego de vías y lavado de llantas de camiones) por la empresa.

Cabe destacar que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible N°. 1076 del 26 de mayo de 2015, no cuenta con criterios de calidad admisibles para la destinación del recurso hídrico en los usos mencionados anteriormente, con los cuales puedan ser comparados los valores reportados.

Mediante visita técnica de inspección realizada el día 20 de junio de 2018, se evidenció que la sociedad COMPAS S.A., está operando, prestando el servicio de logística de acopio y transporte por banda de carbón y coque a la sociedad ARGOS S.A. Durante dichas actividades la empresa realiza la humectación de pilas de carbón y coque, lavado de llantas, vehículos y maquinaria, y riego de zonas verdes, empleando agua proveniente del Río Magdalena y captada por medio de una bomba centrífuga de 40 HP en Latitud 11.037589° y Longitud -74.815789°. El consumo de agua es registrado a través de un medidor de caudal. La sociedad COMPAS S.A., está cumpliendo con las obligaciones impuestas mediante la Resolución N°. 66 del 10 de febrero del 2015 (ver Tabla 11).

**RECOMENDACIONES**

La sociedad COMPAS S.A., deberá continuar cumpliendo con las obligaciones impuestas mediante la Resolución N°. 66 del 10 de febrero del 2015, por medio de la cual se otorga una concesión de aguas superficiales a la empresa COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A. – COMPAS S.A.

La sociedad COMPAS S.A., deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones impuestas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, adicionales a las descritas en este concepto; así mismo a las contenidas en la legislación ambiental colombiana, dentro de los plazos estipulados.

Japal

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001473 2018.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS COMPAS S.A., CON NIT N°800.156.044.8”

CONSIDERACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA  
REGIONAL DEL ATLÁNTICO.

De la información consagrada en el Concepto Técnico N°001168 de 2018, y una vez revisada la documentación presentada por la empresa, fue posible concluir que el sistema de consumo de agua captada del Río Magdalena, cumple a cabalidad las siguientes obligaciones:

- Realizar un estudio de caracterización fisicoquímica y microbiológica semestral del agua captada del Río Magdalena bajo las siguientes condiciones:
- Punto de medición: 11°02'15.17"N – 74°48'58.04"W.
- Variables a medir: pH, Temperatura, Color, Turbiedad, Oxígeno Disuelto, Sólidos Suspendidos Totales, Sólidos Disueltos, Nitritos, Nitratos, Cloruros, Conductividad, Dureza, Alcalinidad, Coliformes Totales, Coliformes Fecales, DBO5, DQO, Grasas y/o Aceites.
- Toma de muestras: Las muestras deberán ser de tipo compuesta, tomándose una alícuota durante cinco horas. El período de muestreo será igual a 5 días. Los análisis deben ser adelantados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM. La fecha y hora del muestreo deben enviarse a la Corporación con quince días hábiles de anticipación para que un funcionario de la CRA supervise y avale la caracterización.

Lo anteriormente mencionado se encuentra soportado mediante documentos radicados con N° 7820 del 29 de Agosto de 2017 y 4789 del 21 de Mayo de 2018.

Adicionalmente, de la revisión de los resultados presentados, se corroboró que la empresa COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A. (COMPAS S.A.), mediante el Radicado No. 234 del 10 de enero de 2018, entregó los resultados de los consumos de agua captada del Río Magdalena correspondiente al periodo comprendido entre el mes de julio – diciembre de 2017, además mediante Radicado No. 4789 del 21 de Mayo de 2018, remitió a su vez las caracterizaciones del agua captada del Río Magdalena realizada durante el mes de Diciembre de 2017, y por último a través de radicado N° 6664 del 17 de Julio de 2018, remitió los consumos de agua captada del Río Magdalena en donde se evidencia en dichos reportes que el consumo de agua captado presentado por la Sociedad COMPAS S.A. no es mayor caudal del concesionado.

Sumado a lo anterior, fue posible determinar que la empresa COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A. (COMPAS S.A.), cumple con las normas ambientales vigentes ya que el caudal máximo captado fue de 20.692 m<sup>3</sup>/mes, el cual corresponde al 31,93% del valor concesionado.

Así mismo, se estableció que las caracterizaciones fisicoquímicas y microbiológicas del agua captada del Río Magdalena, realizadas durante los meses de mayo y diciembre de 2017, presentaron valores elevados en los parámetros SST,SDT, Turbiedad, Coliformes Totales y Termotolerantes; sin embargo lo anteriormente mencionado no representa un alto riesgo para el uso destinado ( humectación de pilas de carbón, abastecimiento de la red contra incendios, riesgo de vías y lavado de llantas y camiones).

5000

AUTO No. 00001473 2018.

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS COMPAS S.A., CON NIT N°800.156.044-6"**

Finalmente, se determina a través de Informe Técnico N°001168 del 10 de Septiembre de 2018, que la empresa COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A. (COMPAS S.A.), se encuentra operando y no está captando mayor caudal del concesionario lo cual cumple con las obligaciones establecidas por esta Corporación ambiental.

De acuerdo a lo expuesto, se determina que técnicamente los resultados del consumo de agua captada del Río Magdalena durante los periodos 2016- II, 2017 – I, 2017-II y 2018 –I, respectivamente, cumplen con la norma ambiental expuesta mediante Resolución N° 66 del 10 de Febrero de 2015.

• **FUNDAMENTOS LEGALES**

Que el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."*

Que, por su parte, el artículo 2.2.3.2.1.1. Objeto., del Decreto 1076 de 2015, establece el *Uso y Aprovechamiento del Agua. Para cumplir los objetivos establecidos por el artículo 2 del Decreto 2811 de 1974; este decreto tiene por finalidad reglamentar las normas de acuerdo con el recurso de agua en todos sus estados y comprende los siguientes aspectos:*

1. *El dominio de las aguas, cauces, riberas y normas que rigen su aprovechamiento sujeto a prioridades en orden a asegurar el desarrollo humano, económico y social con arreglo al interés general de la comunidad.*
2. *La reglamentación de las aguas, ocupación de los cauces y la declaración de reservas de agotamiento en orden a asegurar su preservación cuantitativa para garantizar la disponibilidad permanente del recurso"*.

Que el artículo 2.2.3.2.2.1. ibídem, establece: *"Clasificación de las Aguas ". En conformidad con lo establecidos por los artículos 80 y 82 de la Ley 2811 de 1974, las aguas se dividen en dos categorías: dominio público y privado. Son aguas de uso público. A) Los Ríos y todas las aguas que corran por cauces naturales de modo permanente o no "*.

Que el artículo 2.2.3.2.5.1., Sección 5 *"De los modos de adquirir el derecho al uso del agua y de sus cauces. "Los modos de adquirir el derecho del uso del agua y de sus cauces", El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad al artículo 51 del Decreto – Ley 2811 de 1974. A) Por ministerio de la Ley. B) Por concesión, C) Por permisos y asociaciones.*

Así mismo la Sección 8. *Ibídem* establece: *Características y condiciones de las concesiones. Artículo 2.2.3.2.8.5. En todo caso las obras de captación de aguas deberán estar previstas de los elementos de control necesario que permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua derivada de la bocatoma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de La Ley 2811 de 1974.*

Que el artículo 2.2.3.2.9.9, Sección 9, *Ibídem* del Decreto 1076 de 2015, Acto Administrativo: *"Las autoridad Ambiental competente consignara en la Resolución que otorga concesión de aguas por lo menos los siguientes punos: A) Nombre de la persona natural o jurídica a quién se le otorga.*

Japca

AUTO No. 00001473 2018.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS COMPAS S.A., CON NIT N°800.156.044-6”.**

B) Nombres y localización de los predios que se beneficiarán con la concesión, descripción y ubicación de los lugares de uso, derivación y retorno de las aguas término por el cual se otorga, uso que se le van a dar a las aguas modos y oportunidad en que hará uso.

El Artículo 2.2.3.2.1.1.1.1, Del Decreto 1090 de 2018, Subsección 1. Programa para el uso eficiente y ahorro del agua (PUEA). Objeto y ámbito de la aplicación. El presente decreto tiene por objeto reglamentar la LEY 373 de 1997, en lo relacionado con el Programa para el uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua.

El Decreto 1090 de 2018, define en su artículo 2.2.3.2.1.1.3. **Programa para el uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA)**. El Programa es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por el conjunto de proyectos y acciones que le corresponde elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de aguas, con el propósito de contribuir a la sostenibilidad de este recurso.

**PARÁGRAFO 1.** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante resolución establecerá la estructura y contenido del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA.

Que por su parte mediante Decreto 1090 de 2018, por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015 se establece que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante resolución establecerá la estructura y contenido del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua simplificado (parágrafos 1º y 2º del artículo 2.2.3.2.1.1.3).

Es importante señalar el Decreto 1257 de 2018, el cual establece como una de sus estrategias el uso eficiente y sostenible del agua, orientada a la implementación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA), por parte de los concesionarios del agua, para lo cual se deben implementar mecanismos que promuevan el cambio de hábitos no sostenibles de uso del recurso hídrico.

En mérito a lo anterior,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Se le exhorta a la empresa COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A (COMPAS S.A ), Identificada con Nit N°800.156.044-6, representada legal por el señor URIEL DUARTE HERNÁNDEZ , o quien haga sus veces al momento de la notificación, a seguir cumpliendo con la Resolución No. 66 del 10 de Febrero de 2015, "Por medio de la cual se otorga una concesión de agua superficial a la Sociedad COMPAS S.A., por el término de cinco (5) años.

**SEGUNDO:** El Informe Técnico N.º 001168 del 10 de Septiembre de 2018, de la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A., hace parte integral del presente proveído.

**TERCERO:** La Corporación Autónoma Regional del Atlántico supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

**CUARTO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 del 2011.

Jaciel

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

11

AUTO No. 00001473 2018.

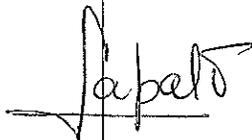
“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS COMPAS S.A., CON NIT N°800.156.044-8”

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión ambiental de la C.R.A., el cual podrá ser presentado personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla a los 28 días del mes de septiembre

28 SET. 2018

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



LILIANA ZAPATA GARRIDO.  
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL C.R.A.

Exp: 0201-383.

Elaborado: Cristina Zota López/ Contrátista

Revisó: Dra. Karen Arcón. Profesional especializado